

2.1-2.2



Universidad  
del Cauca

Consejo Superior

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 004 DE 2016  
(1 de febrero)**

**Por el cual se modifica el numeral 10 del Capítulo V del Acuerdo 002 de 1988 o Reglamento Estudiantil de la Universidad del Cauca.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad aprobado por Acuerdo 0105 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

El Consejo Superior, mediante Acuerdo 002 de 1988, adoptó el Reglamento de los Estudiantes, en cuyo capítulo V modificado por el Acuerdo 055 de 1991 regula lo concerniente sobre la MATRÍCULA.

Dadas las dinámicas curriculares de las Facultades, la tendencia hacia la filosofía de créditos que sigue la Universidad, el propósito de reducir los índices de retención estudiantil y facilitar el tránsito de los estudiantes por sus programas con el fin de que lo realicen en un menor tiempo, el Consejo Académico avaló una modificación al Reglamento Estudiantil, en el Capítulo V (Acuerdo 055 de 1991), numeral 10.

El Consejo acoge dicha propuesta, y en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Capítulo V (Acuerdo 055 de 1991), numeral 10 del Acuerdo 002 de 1988, el cual quedará así:

*“Ningún alumno podrá cursar mayor número de asignaturas que el establecido para el Plan de Estudios para el período de carrera en el que se encuentre matriculado.*

*A juicio del Consejo de Facultad podrán hacerse excepciones para estudiantes de alto rendimiento académico.*

*Un estudiante podrá cursar asignaturas de más de tres semestres consecutivos, siempre y cuando éstas sean avaladas y aprobadas por el respectivo Coordinador del programa, con el fin de garantizar el cumplimiento de requisitos o conocimientos previos”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir del primer periodo académico de 2016 y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán, el primer (1) día del mes de febrero de 2016.

FREDY ENRIQUE MEDINA QUINTERO  
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS  
Secretaria General